

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 17 de marzo de 1948, a las 14.30 horas.*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

19. Orden del día provisional (S/Agenda 268)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 12 de marzo de 1948, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (documento S/694).

20. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del orden del día?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cumpliendo instrucciones del Gobierno de la URSS, me opongo categóricamente a la inclusión en el orden del día del Consejo de Seguridad de la comunicación del Gobierno de Chile. Esa comunicación no es más que una pura invención; demuestra cuáles son las intenciones de sus autores y de quienes los instigan y dan las órdenes que los primeros siguen fielmente.

Todo el mundo sabe que no se trata aquí de Chile, ni del "interés" que pretende sentir por la paz la camarilla que se encuentra actualmente en el poder en ese país. La opinión de esa camarilla no nos interesa, pues, para hablar con franqueza, los que la componen no tienen opinión personal sobre las cuestiones internacionales. Eso se desprende de cierto número de hechos. No son más que títeres manejados por ciertos círculos extranjeros influyentes que estiman provechoso no actuar directamente sino por conducto de sus lacayos.

La discusión de la comunicación de Chile constituiría una grave intervención del Consejo de Seguridad en los asuntos internos de Checoslovaquia, es decir, de un Miembro de las Naciones Unidas. Una intervención de esa clase está estrictamente prohibida por la Carta de las Naciones Unidas de la cual, como todos sabemos, una de las disposiciones más importantes, o sea el párrafo 7 del artículo 2, está concebido en los siguientes términos:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII."

Parecería que los autores de la Carta hubieran previsto que ciertos exaltados tratarían de servirse de las Naciones Unidas para intervenir en los asuntos internos de otros Estados y dominar la política interna y externa de los mismos. Pero, como

vemos, la Carta ampara, en esta materia, la independencia de los Estados y protege los intereses de todos los pueblos, grandes y pequeños.

Todos los Estados y todos los pueblos deben solucionar sus propios asuntos internos y decidir incluso la forma de gobierno que deseen para su país. Nadie tiene el derecho de intervenir en los asuntos internos de otros países o de imponer a una nación determinada un concepto de organización estatal preconizado por otros estados o por sus círculos dirigentes. Sin embargo, justamente una tentativa de esta clase, la de intervenir en los asuntos internos de Checoslovaquia, es la razón fundamental para la comunicación de Chile que se nos pide examinar.

Ese documento tiene la afirmación completamente infundada y ridícula de que la situación reinante en Checoslovaquia puede calificarse de amenaza para la paz y la seguridad internacionales. No se aduce un solo hecho, una sola circunstancia en apoyo de ese argumento completamente infundado y eso no es un mero accidente.

Los autores e instigadores de esa comunicación no pueden citar ningún hecho para justificar su gesto provocador. Comienzan y terminan con las afirmaciones ridículas corrientes que se encuentran en los periódicos americanos más venales y más amorales que se especializan en inventar calumnias contra la Unión Soviética y otros países de la Europa Oriental que son amigos de la Unión Soviética, entre estos Checoslovaquia. Repiten los balbuceos completamente sin sentido del antiguo representante de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas —un traidor a su patria y a su pueblo— quién, como todos saben, ha sido removido de su puesto por el Gobierno de Checoslovaquia.

Sólo las personas incapaces de pensar objetivamente, que no pueden distinguir entre la verdad y la mentira, pueden dar importancia a las aseveraciones contenidas en la comunicación de Chile. Sólo esa clase de gente puede atribuir algún sentido a la infundada afirmación de que la situación actual en Checoslovaquia es una amenaza para la paz y la seguridad.

La formación de un nuevo Gobierno en Checoslovaquia es una cuestión que sólo concierne al pueblo checoslovaco, que ejerce sus derechos soberanos en su propio país. Sólo a él corresponde decidir la composición de su Gobierno y todas las demás cuestiones que son de la jurisdicción interna de Checoslovaquia en su calidad de Estado soberano.

Como se sabe, en el documento de Chile se afirma que los cambios introducidos en la composición del Gobierno checoslovaco se debieron a la intervención de la Unión Soviética. Esa afirmación es lisa y llanamente una calumnia contra la URSS, y mi delegación la rechaza categóricamente. Pero, por absurda que sea esa afirmación, ella aparece en la comunicación de Chile, lo que prueba únicamente que los autores de ese gesto y los que lo han inspirado no retroceden ante ningún recurso para

utilizar una vez más a las Naciones Unidas y, en el caso actual, al Consejo de Seguridad, como una tribuna para atacar a la Unión Soviética. No hay otra interpretación posible.

No es ésta la primera vez que nos encontramos con hechos que demuestran que los círculos influyentes de ciertos Estados siguen una política bien definida de intervenir en los asuntos internos de otros Estados y de otros pueblos. Esa intervención va además generalmente acompañada por clamores contra una pretendida intervención de la Unión Soviética en los asuntos internos de otros países.

Esta artimaña, mediante la cual tratan de engañar a la opinión pública de sus propios países y de sus propios pueblos, es bien conocida y bien antigua. Los que verdaderamente tienen a pecho los principios de las Naciones Unidas, que quieren que la Organización sea un elemento activo en la lucha por la paz y la seguridad internacionales, deben por lo tanto desenmascarar a esta gente y probar que ésta no hace sino una grave perjuicio a la causa de la cooperación internacional dentro de la estructura de esta organización y, por lo tanto, también a la causa de la paz internacional.

La afirmación de Chile de que la situación reinante en Checoslovaquia requiere una investigación debe ser rechazada categóricamente, por ser completamente infundada. La referencia que Chile hace al Artículo 34 de la Carta mediante la cual trata de justificar su demanda de investigación es igualmente infundada.

El Artículo 34 de la Carta no tiene en realidad nada que ver con esta cuestión. Ese Artículo dispone que se podrá investigar toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia. El propósito de la investigación es el de determinar si la prolongación de la controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En el caso actual, no existe ninguno de los requisitos que justificaría una investigación cualquiera. Después de todo, el deseo del antiguo representante de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas no puede servir como justificación para pedir que se haga una investigación, incluso si su deseo coincide por casualidad con el de un tercero. En casos como el presente, debemos guiarnos por criterios objetivos y no permitir que el Consejo de Seguridad sea utilizado como instrumento por los aventureros y los intrigantes.

Los argumentos aducidos en el documento de Chile se caracterizan por una falta evidente de fundamento, si se puede hablar de argumentos a propósito de un texto redactado en el lenguaje frívolo de los artículos que aparecen en ciertos periódicos americanos de baja categoría. Es evidente que no existe absolutamente ningún fundamento para pedir que el Consejo de Seguridad examine esta elucubración chilena. La cuestión de la situación reinante en Checoslovaquia era y es completamente ajena a la competencia del Consejo de Seguridad, y el hecho de examinarla en el Consejo constituiría una violación flagrante de los principios de las Naciones Unidas que protegen la soberanía de los Estados.

El examen de la comunicación de Chile por el Consejo de Seguridad transformaría, en fin de cuentas, a este órgano de las Naciones Unidas en un centro de intrigas políticas y de provocaciones dirigidas en primer lugar contra la Unión Soviética y también contra otros países de Europa Oriental. Si el Consejo de Seguridad quiere mantener su autoridad y si tiene algún respeto por los principios

y propósitos de las Naciones Unidas, debe rechazar esa comunicación por no merecer la consideración del Consejo, dado su carácter calumnioso.

No sólo no pueden ganar nada las Naciones Unidas al considerar la comunicación de Chile. Por el contrario, ese examen podría causarle un daño enorme puesto que demostraría que ciertos Estados miembros del Consejo de Seguridad están dispuestos a utilizar cualquier pretexto, por más infundados y ridículos que sean, para ahondar aún más la división que existe dentro del seno de la Organización y minar en esta forma la base de su actividad y de su existencia misma. Esto sólo redundaría en provecho de los incitadores a la guerra, y todos los que defienden la paz y el establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados deben oponerse resultadamente a ello.

Así, pues, no es por accidente que este gesto de la camarilla mercenaria que detenta el poder en Chile ha sido explotado por los incitadores a la guerra, con oportunidad de la nota dirigida al Consejo de Seguridad. Se sirvieron de esa comunicación, en cuya preparación se deja sentir claramente su influencia, para intensificar aún más la campaña de mentiras y calumnias contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los pueblos que la componen, campaña a la que se da aliento actualmente en ciertos países, sobre todo en los Estados Unidos.

Los incitadores a la guerra ya se están aprovechando del alboroto que procuran crear en torno a esta cuestión los sectores más reaccionarios y corruptos de la prensa —especialmente en los Estados Unidos— alentados por las declaraciones de ciertos funcionarios oficiales, incluso algunos de alta categoría. Tratan de utilizar este argumento indecente para emponzoñar aún más las relaciones internacionales, especialmente las que existen entre las grandes Potencias, para intensificar la desconfianza y las sospechas que ciertos Estados tienen respecto de otros, y para aumentar la fiebre bélica que aflige a ciertos círculos en determinados países, particularmente en los Estados Unidos.

Por tanto, aquellos que verdaderamente defienden la causa de la paz y quieren que mejoren las relaciones internacionales, tienen que desenmascarar a esos aventureros que no retrocederán ante nada mientras puedan asestar otro golpe a los esfuerzos que hacen las naciones amantes de la paz para que desaparezcan las consecuencias de la reciente guerra contra la Alemania hitleriana y sus aliados y para construir una paz estable y duradera.

La delegación de la URSS cree que es su deber señalar estos hechos no sólo a la atención del Consejo de Seguridad sino también a la atención de todos los que aman la paz y odian la guerra, que luchan por reforzar la confianza y la paz entre las naciones.

La delegación de la URSS estima que, como la declaración del Gobierno de Chile no es más que una pura invención, no puede ser examinada por el Consejo de Seguridad. Lo mismo que a cualquier otro documento calumnioso, el Consejo debería denarla.

Para concluir, quiero señalar que la declaración del ex representante de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas, sobre la que se basa principalmente la comunicación de Chile al Consejo, es la declaración formulada por un hombre que ha sido removido de su puesto por el Gobierno de Checoslovaquia. Su declaración no tiene y no puede tener, por consiguiente, ninguna validez legal y no puede, por tanto, ser objeto de ninguna discusión en

el Consejo de Seguridad, ya sea que lleven la firma de su autor o la del representante de Chile.

Tales son los motivos por los cuales, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, me opongo categóricamente a que se incluya la comunicación de Chile en el orden del día del Consejo de Seguridad y sea examinada por éste.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Entiendo que en este momento el Consejo de Seguridad debate únicamente la cuestión de procedimiento de saber si esta cuestión será incluida en su orden del día. Ya se ha introducido en la discusión cierto número de consideraciones ajenas al asunto y creo que más valdría que nos limitemos al examen de este punto que es relativamente sencillo.

En la intervención del representante de la URSS había ciertos pasajes que pueden haber oscurecido la situación hasta cierto punto. Me refiero en particular al argumento que adujo con respecto al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta que se refiere a los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados. Estoy seguro de que todos los representantes recordarán que ese párrafo dice: "Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados..." Pero todavía nadie ha pedido que las Naciones Unidas intervengan en asuntos de la jurisdicción interna de Checoslovaquia. No es esa la cuestión sometida a la consideración del Consejo de Seguridad. Lo que se nos ha sometido es una afirmación formulada por un Miembro de las Naciones Unidas —el Gobierno de Chile— según la cual otro Miembro de las Naciones Unidas —la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas— ha intervenido en los asuntos de otro Estado bajo la amenaza de emplear la fuerza.

Esta es, por cierto, una acusación muy grave: es una acusación de haber violado la Carta, porque existe otro párrafo del Artículo 2 —al que el representante de la URSS se ha referido— es decir el párrafo 4, que dice: "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado..." La acusación que se formula es de que la Unión Soviética ha violado ese párrafo del Artículo 2. Conforme ya he manifestado, se trata de una acusación muy grave sobre la cual no pienso que el Consejo de Seguridad podría cerrar los ojos. Me parece que, sin duda alguna, el Consejo de Seguridad debe investigar respecto de esta acusación.

Es cierto que el representante de la URSS ha dicho que esa acusación es una pura invención, una afirmación infundada y una grosera calumnia; pero esa no es una respuesta y, por mi parte, estimo que el Consejo de Seguridad debe investigar cuanto se relacione con esta grave aseveración y dar a los que la han formulado la oportunidad de probarla y, a la Unión Soviética, la oportunidad de refutarla. Por tanto, votaré a favor de la inclusión de esta cuestión en nuestro orden del día.

No diré nada en este momento sobre el fondo de la cuestión porque estimo que ello no está todavía sometido al examen del Consejo de Seguridad, pero creo, en cambio, que en vista de esa aseveración el Consejo de Seguridad no puede contentarse con cruzarse de brazos y negarse a conocer del asunto.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Desearía explicar brevemente la actitud de mi delegación con respecto a la propuesta inclusión de este tema en el orden del día. Existen ciertos hechos que no se pueden negar. En primer lugar, en virtud del Artículo 35 de la Carta, todo Estado Miembro está facultado para llevar cualquier controversia o cualquier situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34 a la atención del Consejo de Seguridad. Eso es lo que ha hecho Chile. En segundo lugar, ni las Naciones Unidas, ni cualquiera de los Miembros de las Naciones Unidas, pueden intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de cualquier Estado; si un Miembro lo hace hay que considerar que ha habido violación de la Carta.

La acusación que se ha sometido al Consejo de Seguridad descansa sobre este segundo punto. Se acusa a un Estado Miembro de haber hecho presión sobre otro Estado Miembro y de haberlo amenazado con emplear la fuerza para cambiar el régimen interno del segundo Estado. Si se llegara a probar que esto ha ocurrido realmente, la acción del primer Estado debería ser considerada como una violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

Sin embargo, sin estudiar la cuestión, el Consejo de Seguridad no puede formular ninguna opinión sobre si el cambio ocurrido en el Gobierno de Checoslovaquia representaba un movimiento espontáneo del pueblo y de los partidos políticos o si se produjo como consecuencia de una presión exterior ilícita. El incluir la cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad no quiere decir que éste exprese opinión alguna sobre el fondo del asunto, o sea, sobre si los acontecimientos ocurridos en Checoslovaquia son un asunto de la jurisdicción interna de ese país o si son de la competencia del Consejo de Seguridad. El asunto debería, sin embargo, estudiarse reservándose el Consejo de Seguridad el derecho de formular una opinión una vez terminado ese estudio.

Si se decide que se ha violado la Carta, habrá que estudiar también la cuestión de saber si todas las violaciones de la Carta son de la competencia del Consejo de Seguridad. En realidad, hay algunas violaciones de la Carta que no son de la competencia del Consejo de Seguridad a menos que entrañen una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esta es otra cuestión que se tendrá que estudiar después de que el tema se haya incluido en el orden del día.

Más tarde, después de que el Consejo de Seguridad haya estudiado estas cuestiones, podrá, sea disminuir el tema de su orden del día o sea estudiarlo más a fondo para formular una resolución al respecto. Por estas razones, sin comprometer ni al Consejo de Seguridad ni a mi propia delegación al formular una opinión sobre el fondo del asunto, creo que lo procedente es que el Consejo de Seguridad incluya el tema en su orden del día.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo, en principio, con lo que dijo el representante del Reino Unido en favor de la inclusión de este tema en el orden del día del Consejo de Seguridad. Desearía añadir que ignoro lo que piensa proponer el representante de Chile si la cuestión se discute finalmente en el Consejo de Seguridad, pero creo que si así lo desea deberíamos darle la oportunidad de cambiar amabilidades con el representante de la URSS. Ha llegado el momento, a mi juicio, de poner en duda el derecho que se arrogan los representantes de ciertas grandes Potencias para mostrarse irrespetuosos y em-

plear el lenguaje que más les conviene cuando se refieren a algunas naciones pequeñas o a sus representantes.

Acabo de volver a leer la carta del representante de Chile y no puedo encontrar en ella nada que justifique los términos sumamente agresivos y, hasta decirlo inconvenientes, que el Sr. Gromyko ha creído debía emplear con respecto a Chile y al documento que ha presentado. Dijo que era un documento "indecente". No vaciló, además, en tratar a Chile de "lacayo" de otra Potencia.

Creo que ha llegado el momento de que alguien impugne el derecho de emplear esa clase de lenguaje al referirse a algunos de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad o a otros Miembros de esta Organización, y yo, por mi parte, desearía dejar constancia de mi protesta contra el empleo de esta clase de lenguaje en el Consejo de Seguridad.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad también yo deploro algunos de los términos empleados y, particularmente, las frases que el representante de Colombia acaba de señalar. Sin embargo, exhorto a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que se abstengan de los "cambios de amabilidades" que el representante de Colombia acaba de mencionar.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido de la versión inglesa del original ruso): No llego a comprender lo que ocurre en estas reuniones del Consejo de Seguridad.

¿Ha habido realmente un error lamentable de interpretación debido al hecho de que el Gobierno de Chile y quienes lo apoyan no están familiarizados con la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe en forma específica y terminante que se recurra a la Organización para intervenir en los asuntos internos de sus Miembros?

O bien ¿se ha decidido deliberadamente —lo repito deliberadamente— en contradicción con la Carta de utilizar al Consejo de Seguridad para una intervención ilegal en los asuntos internos de un Estado Miembro poniendo al mismo tiempo en escena el acostumbrado despliegue de hostilidad hacia la URSS?

Si la dificultad tiene su origen en una falta de conocimiento de la Carta, permítaseme recordar nuevamente el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta que dice: "Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta..."

Si, a pesar de la prohibición contenida en la Carta se trata de una intervención deliberada en los asuntos internos de un Estado Miembro, en este caso la República checoslovaca, debemos prevenir a los que han propiciado esa intervención que no redundará ni en su crédito ni en su provecho.

Si han decidido, además, utilizar al Consejo de Seguridad para hacer otro despliegue de hostilidad hacia la Unión Soviética (y no puede haber ninguna duda al respecto) es más indispensable que nunca demostrar a los autores de este acto teatral que el Consejo de Seguridad no puede ser el escenario de tales actividades.

Hablando en nombre del Gobierno de la RSS de Ucrania, me opongo categóricamente a la inclusión, en el orden del día del Consejo de Seguridad, de una cuestión que afecte en forma alguna

los derechos soberanos del pueblo de Checoslovaquia y que menoscabaría su derecho de solucionar sus problemas políticos por sí mismo.

Nadie que tenga verdadero respeto por la autoridad de las Naciones Unidas puede permitir que el calumnioso documento chileno, en otras palabras, la carta que tenemos ante nosotros, se incluya en la lista de las cuestiones que serán examinadas por el Consejo de Seguridad. Si se incluyera la carta de Chile en el orden del día del Consejo de Seguridad, sería una intervención directa, completamente injustificada del Consejo de Seguridad en los asuntos internos de la República de Checoslovaquia y en la vida interna de su pueblo, lo que sería incompatible con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Los autores de la Carta no deben olvidar que el pueblo de Checoslovaquia es el único que tiene el derecho de decidir la forma de su Gobierno sin tener en cuenta si esas decisiones agradan o no a ciertos señores en ciertos otros Estados.

Todo tiende a probar que esta cuestión ha sido traída artificialmente ante el Consejo de Seguridad con un propósito determinado. No abrigo la menor duda sobre los verdaderos motivos para incluir esa cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad.

El propósito real de este plan es el de crear en torno a la cuestión planteada un estado de agitación artificial, hostil al Gobierno de la Unión Soviética, y de esta manera disfrazar y justificar la intervención de los autores del plan en los asuntos internos de otros Estados. No hay otra explicación posible.

Que yo sepa, el Consejo de Seguridad no ha tratado nunca de examinar cuestiones relacionadas con la política interna y los cambios de gobierno en los países de América Latina, por ejemplo. Tampoco recuerdo que el Consejo de Seguridad se haya ocupado de los cambios políticos que han ocurrido en ciertos países de Europa occidental que, además, no se produjeron sin ayuda exterior.

¿Por qué entonces, debería el Consejo de Seguridad hacer una excepción, en evidente violación de la Carta, e intervenir en los asuntos interiores de Checoslovaquia? Tal intervención no sólo sería una violación de la letra y del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas sino también un grave insulto al pueblo de Checoslovaquia.

La inclusión en el orden del día del Consejo de Seguridad de la carta de Chile con sus calumnias sobre la Unión Soviética, constituiría un insulto a los 200 millones de hombres y mujeres de la Unión Soviética. Inútil decir que una medida de esa clase no fortalecería a las Naciones Unidas en conformidad con el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta que está redactado como sigue:

"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal."

Al aceptar que se examine la carta de Chile, contribuiremos a debilitar aún más a las Naciones Unidas.

Es evidente que el mundo actual tiene que hacer frente al hecho de que los círculos reaccionarios de ciertos Estados han adoptado la política de debilitar y si es posible de liquidar las Naciones Unidas. Pero no corresponde a quienes estamos sentados en torno a esta mesa fomentar tales intenciones. Sabemos muy bien quién inspiró la comunica-

ción de Chile al Consejo de Seguridad y quién es el verdadero autor de la carta que tenemos a la vista. Sabemos igualmente por qué los verdaderos autores de esa carta han decidido poner en escena esa comedia de mal gusto que estamos presenciando y que, en fin de cuentas, no producirá más que desengaños para sus autores.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Pienso que el representante de la RSS de Ucrania no ha seguido con atención las observaciones que formulara hace un momento el representante del Reino Unido, pues sus observaciones respondían, por completo, y a mi juicio, en forma decisiva a la objeción del representante de la Unión Soviética y que el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania acaba de reafirmar.

La reclamación que se nos ha presentado se refiere a una intromisión exterior en los asuntos del pueblo checoslovaco y no se refiere por lo tanto, tal como está presentada, a los asuntos internos de Checoslovaquia. Las observaciones formuladas hace un momento a ese respecto por Sir Alexander Cadogan me parecen netas, claras y decisivas.

Desearía agregar algo a ese respecto. Varias veces ya, al examinar cuestiones que se habían planteado anteriormente, hemos tenido la ocasión de discutir la cuestión de si esos asuntos debían incluirse o no en el orden del día. Hemos tenido especialmente esta discusión con motivo de una reclamación que la RSS de Ucrania había formulado sobre la cuestión de Grecia.¹ En esa ocasión uno de los miembros del Consejo de Seguridad había impugnado el que se incluyese la cuestión en el orden del día. La posición que asumí entonces —y no veo razón alguna para modificarla hoy— era que, para ser discutida, una cuestión debía primero ser incluida en el orden del día, y que aun si se sostiene como lo ha hecho hace un momento el representante de la Unión Soviética, que una reclamación que nos ha sido presentada no se apoya en los hechos, debemos examinarla para saber si verdaderamente se apoya o no en los hechos; para hacerlo, es ante todo necesario incluirla en el orden del día.

Tal es la decisión anteriormente adoptada en el caso de la reclamación de la RSS de Ucrania. No veo verdaderamente ninguna razón para que no adoptemos hoy día la misma decisión. En realidad, sólo se podría proceder en otra forma si se nos hubiera sometido una queja —quiero reservar ese caso— manifiestamente fútil y desprovista de razón. Pero los acontecimientos a los cuales se refiere la reclamación formulada por el representante de Chile son de un carácter que no permite, por cierto, considerar que esa reclamación no es seria. Se trata de acontecimientos graves que han privado de su libertad a un gran país donde la democracia, en el curso de los 25 últimos años se ha demostrado excepcionalmente vigorosa; se trata de un país que ha derramado mucha sangre y dado pruebas del heroísmo más grande primero para restablecer su libertad y luego defenderla.

Los acontecimientos que en un país valiente llegan a hacer desaparecer la libertad interna no son acontecimientos que se puedan tratar a la ligera y la reclamación que nos ha sido presentada es, en todo caso, tanto por la calidad del país del cual emana como por la importancia de los acontecimientos a los que se refiere, una reclamación muy seria.

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer año, Primera Sesión, Suplemento No. 1, anexo 3.

En esas condiciones, por mi parte, votaré a favor de la inclusión en el orden del día.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Una decisión adoptada sobre la cuestión pendiente no es una decisión sobre el fondo y no constituiría un juicio sobre los méritos de la cuestión. Pero, cuando se plantea el problema, como se lo ha planteado aquí, de si un tema debe ser o no debe ser incluido en el orden del día para su examen, se debe examinar su carácter para determinar si el problema queda dentro de la competencia del Consejo de Seguridad.

Tenemos ante nosotros graves acusaciones, formuladas oficialmente, que se refieren a dos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Y tenemos esta tarde contraacusaciones presentadas. En resumen, el problema es el siguiente: a primera vista la reclamación de Chile refiriéndose a la comunicación del Sr. Papanek afirma que la independencia política de Checoslovaquia, un Estado Miembro de las Naciones Unidas, ha sido violada mediante una amenaza de utilizar la fuerza por otro Estado Miembro de las Naciones Unidas, es decir la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Se refiere además a la afirmación hecha en dicha comunicación que el golpe de Estado de Checoslovaquia sólo pudo tener éxito debido a la intervención oficial de los representantes de la URSS y de la amenaza de utilizar las fuerzas armadas de dicho país que estaban concentradas en las fronteras del noroeste de Checoslovaquia. La reclamación de Chile pide que se efectúe una investigación sobre esas alegaciones.

Si esas alegaciones fueran verídicas, la cuestión indudablemente no sería esencialmente de la jurisdicción interna de Checoslovaquia porque se trataría de una situación creada por un acto ilegal cometido por un Miembro de las Naciones Unidas contra otro. Por consiguiente, a fin de poder determinar si el caso de que se trata corresponde a lo previsto en el párrafo 7 del Artículo 2, el Consejo de Seguridad debe examinar los cargos de Chile; y, por supuesto, no puede examinar los cargos de Chile si no incluye el tema en el orden del día.

Pero desde que se abrió el debate sobre si este tema debía o no debía ser incluido en el orden del día, las observaciones formuladas por el representante de la URSS constituyen a su vez una contra-reclamación. Se acusa al Sr. Papanek que represente a un Miembro de las Naciones Unidas de ser un traidor.

El oprobioso ataque contra Chile hace que esta cuestión se vuelva todavía más grave. La sugestión de que Chile no actúa por iniciativa propia y como Miembro de las Naciones Unidas sino como un títere manejado por círculos exteriores que actúan por conducto de sus lacayos constituye una acusación que hace que este problema sea mucho más grave de lo que era cuando dependía únicamente de la reclamación formulada por Chile.

En la declaración del representante de la Unión Soviética se encuentran otras alegaciones contra la prensa de los Estados Unidos de América. No he podido anotar sus observaciones al pie de la letra pero ustedes recordarán que se ha referido a los diarios venales y calumniosos de los Estados Unidos de América... la prensa amarilla y la acusación de traficantes lanzada contra ciudadanos de los Estados Unidos de América e incluso contra altos personajes.

¿Puede el Consejo de Seguridad evadir o rehuir la responsabilidad que le incumbe en este caso de oír esas acusaciones, todas esas acusaciones?

Por estas razones, los Estados Unidos de América votarán a favor de la inclusión de este tema en el orden del día.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Seré sumamente breve. Confieso que no comprendo la razón de este extenso debate sobre una cuestión de inclusión de un tema en el orden del día.

Al someter al Consejo esta cuestión, el representante de Chile ha ejercido un derecho que le reconoce la Carta y el Consejo de Seguridad no está autorizado para negar la inclusión de este tema una vez que compruebe que la solicitud procede de un Estado Miembro y está basada en un Artículo de la Carta.

Es evidente que esas condiciones han sido llenadas en el presente caso. Por lo demás, la inclusión del tema en el orden del día sólo soluciona una cuestión de admisibilidad y no prejuzga en nada una decisión sobre el fondo y ni siquiera una decisión sobre la competencia del Consejo.

En estas condiciones, votaré a favor de la inclusión del tema en el orden del día.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No tengo la intención de recibir normas de lenguaje del representante de Colombia ni del representante de China ni de ninguna otra persona. Añadiré que no tenía ni tengo la intención de decir cosas agradables a los autores de ese documento indecente y calumnioso, el llamado documento chileno ni a los que se ocultan detrás de ellos.

La lógica del representante del Reino Unido es sencilla. Afirma que una vez que se ha lanzado una acusación de que un Estado interviene en los asuntos internos de otro, la existencia misma de dicha afirmación y de dicha reclamación son suficientes para justificar el examen de esta cuestión. No puedo aceptar esa opinión. Es errónea. La Carta de las Naciones Unidas no exige que se adopten medidas o que se investiguen todas las afirmaciones o todas las cuestiones, incluso si es un Estado quien las somete a las Naciones Unidas.

¿Qué dice el Artículo 34 de la Carta al que los chilenos se refieren en su declaración? Ese Artículo dice lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”

Tenemos aquí dos puntos que merecen particular atención. En primer lugar: el Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia. En segundo lugar: el propósito de esa investigación es el determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Eso quiere decir que antes de que se pueda iniciar cualquier investigación es preciso que se llenen ciertas condiciones bien definidas. Si no se han llenado esas condiciones, no puede haber ninguna justificación para decidir que se lleve a cabo una investigación.

En consecuencia, el mero hecho de que se formule una solicitud o se exprese el deseo de que se realice una investigación, tanto más si quien formula ese deseo es un particular que no tiene ningún car-

go oficial, no tiene justificación alguna, por más que el representante de Chile ponga su firma al pie de esa solicitud, pues si aceptáramos esa manera de ver y admitiéramos que la existencia de una solicitud o del deseo de que se lleve a cabo una investigación es motivo suficiente para que se la lleve a cabo, llegaríamos a la conclusión completamente absurda y ridícula de que un Estado o incluso, como en el presente caso, una persona particular a cuyo pedido se ha urdido todo el asunto, sólo necesita presentar una solicitud de esa clase para que el Consejo de Seguridad considere la cuestión de una investigación. Si aceptáramos esa manera de ver ni el Consejo de Seguridad ni las Naciones Unidas en general pisarían en terreno firme. Nos contraríamos a la deriva. Posiblemente algunos de los presentes verían tal cosa con agrado; en realidad, es casi seguro que hay algunas personas que están ansiosas de que no tengamos tierra firme en qué pisar. En ese caso, les sería más fácil el explotar las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad en provecho de ciertos Estados, grupos de Estados o un bloque determinado de Estados. Lo repito: pueden existir algunos que desearían que esto ocurra, pero la Unión Soviética y el Gobierno soviético no pueden unirse a ellos.

Deseo añadir unas cuantas palabras.

El representante de los Estados Unidos habló de la “prensa amarilla” americana. No me propongo defender a esa prensa. Deseo manifestar, sin embargo, que no me he referido a la “prensa amarilla” y que no me refería a toda la prensa americana. Lo que dije fué: “los argumentos aducidos en el documento de Chile se caracterizan por una falta evidente de fundamento, si se puede hablar de argumentos a propósito de un texto redactado en el lenguaje frívolo de los artículos que aparecen en ciertos —recalco “ciertos”, pediría a los intérpretes que tomen nota de la palabra— “periódicos americanos de baja categoría”.

Deseo que esas palabras se traduzcan correctamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto a votación la cuestión.

Se procede a votación ordinaria. Por 9 votos contra 2 queda aprobado el orden del día.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

21. Carta del Representante Permanente de Chile relativa a los acontecimientos ocurridos en Checoslovaquia

Sr. ARCE (Argentina): El Embajador Sr. Santa Cruz, que representa al Gobierno de Chile y cuyas credenciales para representar ante el Consejo de Seguridad han sido presentadas al Secretario General y aceptadas por él, desea hacer una declaración y yo pido, por lo tanto, que antes de que se le dé la sesión el Sr. Embajador sea invitado a tomar un asiento en torno de esta mesa para hacer esa breve declaración.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto*

ruso): No veo ninguna razón para invitar al representante de Chile a que tome asiento a la mesa del Consejo. El ser autor de ese libelo mendaz, me refiero a la carta del representante de Chile, no puede servir de justificación para invitar al representante de ese país a que tome asiento a la mesa del Consejo.

¿Qué preocupación, por más remota que sea, tiene Chile por los acontecimientos que ocurren o han ocurrido en Checoslovaquia y que se pide ahora al Consejo de Seguridad que los examine? No hay nada en la carta del representante de Chile fuera del falaz relato hecho por un renegado checoslovaco.

Esa no es, a mi juicio, una justificación para invitar al representante de Chile a que tome asiento a la mesa del Consejo de Seguridad y me opongo a esa invitación.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): El último párrafo de la carta dirigida al Secretario General por el representante de Chile (Doc. S/694) contiene la solicitud de que se le permita participar en el debate sobre esta cuestión. Es una práctica que figura en la Carta y generalmente hemos accedido a solicitudes de este género. Había esperado que podríamos invitar al representante de Chile a que participe en este debate sin necesidad de discusión o de votar al respecto. Sin embargo, como se ha formulado una objeción, voy a someter a votación la solicitud presentada por el representante de China.

Se procede a votación ordinaria. Por 9 votos contra 2, se accede a lo pedido en la solicitud.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Santa Cruz, representante de Chile, toma asiento a la mesa del Consejo.

Sr. SANTA CRUZ (Chile): Sr. Presidente, deseo agradecer al Consejo que me haya autorizado para hacer uso del derecho que me acuerda la Carta para intervenir en la discusión de este asunto.

Es posible que mi intervención ocupe unos tres cuartos de hora y como hablaré en español y esto significa que será necesario hacer traducciones a los dos idiomas de trabajo, desearía que el Sr. Presidente consultara al Consejo sobre si está dispuesto a escucharme hoy o si prefiere para comodidad de los señores miembros que hable en otra ocasión.

Para el caso de que se acordara esto último, yo rogaría al Sr. Presidente que me autorizara para hacer una breve declaración, que no tomará más de cinco minutos.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Ruego al representante de Chile que formule su declaración.

El Presidente anuncia, en inglés, que se hará uso de la interpretación simultánea.

Sr. SANTA CRUZ (Chile): A juzgar por algunas palabras que se han pronunciado durante la discusión, parecería que lo que estuviera en juego en estos momentos fuera la calidad de la redacción del documento presentado por la delegación de Chile.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha usado dos argumentos tan viejos como la historia para pretender disminuir la calidad de una acusación: ha incurrido primeramente en las injurias y seguidamente ha tratado de disminuir la calidad del denunciante. Respecto de las injurias, después de las palabras del representante de Colombia, del Presidente y del representante de Francia, no voy a entrar en el mismo terreno. Creo que con esas palabras está suficientemente resguardada la dignidad del Consejo y la dignidad de las naciones pequeñas que forman parte de las Naciones Unidas.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha tratado también de disminuir la calidad del país denunciante. Ha dicho que somos instrumentos; que Chile ha actuado en esto como país títere. Indudablemente, esto no es sino la expresión de un concepto totalitario del mundo; no es sino la reiteración de la falta de respeto que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tiene por los países pequeños que forman parte de la Organización. Pero, como no deseo que este aspecto de la calidad del denunciante venga a oscurecer el debate de fondo, voy a decir solamente dos palabras sobre el particular.

Chile ha demostrado con suficiente claridad que está aquí de buena fe; y ha venido creyendo en la Organización y dispuesto a hacer lo posible por concurrir al establecimiento de la paz y a su mantención. Hemos dado numerosas demostraciones de ello. Nuestra actitud ante el veto no fué sino una manifestación de confianza hacia las grandes Potencias. Y está también nuestra actitud en el caso de elección de miembros del Consejo de Seguridad. Puedo afirmar que si el representante de Ucrania se sienta en estos momentos a la mesa del Consejo, se debe, en gran parte, a la disposición de Chile, a pesar de las condiciones de sus relaciones con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de procurar dentro del grupo latinoamericano y en la Asamblea, que no se diera un pretexto que permitiera suponer que se adoptaba una actitud injusta respecto de un determinado país. Y nuestra actitud en el Consejo Económico y Social ha seguido igual línea.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha aludido asimismo a la situación interna de Chile. Diré brevemente que Chile ha sido tradicionalmente una democracia, y una democracia viril, una democracia que se defiende; una democracia que no está dispuesta a tolerar que usando los medios que ella misma franquea se vulneren sus principios, se destruya la libertad y en consecuencia se termine con la democracia misma. Aceptaríamos gustosos que cualquier organismo competente de las Naciones Unidas, como el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos, por ejemplo, investigara la situación interna de nuestro país. Y con esto, Sr. Presidente, termino con las alusiones sobre mi país, que en realidad de nada sirven para esclarecer el asunto de fondo que nos ocupa.

El día 22 de febrero pasado culminó de una manera violenta y mediante un golpe de Estado, la acción combinada de la minoría comunista de Checoslovaquia y del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, desarrollada a través de tres años para privar a este país de su independencia política y convertirlo en un instrumento incondicional de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en su política de expansión y de dominación de Europa. Lo que ha caecido el 22 de febrero pasado y en los días siguientes no necesito

referirlo al Consejo. En la carta que el representante permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas, Sr. Jan Papanek, ha dirigido al Secretario General y que a solicitud nuestra ha sido distribuída en el documento S/696, se encuentran datos suficientes sobre esta materia y voy a leer a los señores representantes solamente algunos acápites de esa carta.

El representante de Chile lee en francés.

(Traducido del francés) "El Gobierno de la República de Checoslovaquia, legalmente establecido por las elecciones generales parlamentarias de mayo de 1946, ha visto su autoridad minada y definitivamente puesta en peligro el 22 de febrero de 1948, por una minoría comunista que ha recurrido a la fuerza. Esa minoría comunista fué alentada y recibió promesas de que se le ayudaría en caso necesario por los representantes del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que para el efecto se trasladaron a Praga bajo la dirección del Sr. V. A. Zorin, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

"De esta manera, la independencia política de Checoslovaquia, Estado Miembro de las Naciones Unidas, ha sido violada por la amenaza de recurrir a la fuerza hecha por otro Miembro de las Naciones Unidas, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en flagrante contradicción con las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta."

Este documento estipula además:

"Es evidente que el golpe dado por la minoría comunista sólo tuvo éxito gracias a la participación oficial de los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la amenaza de una intervención de las fuerzas armadas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que estaban listas para actuar sobre las fronteras del noroeste de Checoslovaquia. Los representantes oficiales y ciertos adjuntos militares de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han participado en reuniones privadas y públicas del partido comunista y han permanecido bastante tiempo para velar que un terror organizado se apodere del pueblo democrático y libre de Checoslovaquia. Fotografías tomadas en las calles de Praga y publicadas en la prensa mundial muestran oficiales soviéticos acompañados por policías armados, luciendo los nuevos uniformes checoslovacos, participando en las reuniones y manifestaciones públicas. . .

"La Constitución checoslovaca aprobada en 1920 declara que el poder del Estado reside únicamente en el pueblo y prevé la realización de elecciones generales y secretas para permitir que el pueblo exprese su voluntad. Las masas de huelguistas, empujadas por el terror y la amenaza de perder sus medios de subsistencia que se precipitan para manifestar en las plazas públicas de las ciudades civiles de Checoslovaquia, no pueden ser consideradas como una expresión de la voluntad del pueblo. Sin embargo, pretendiendo que esas manifestaciones, en las cuales participan los representantes oficiales y los enviados militares de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas constituían expresiones de la voluntad del pueblo, un partido minoritario ha usurpado los poderes gubernamentales en Checoslovaquia imponiendo su ley al conjunto de la población

sin ningún respeto hacia la Constitución y la ley.

"El Presidente se ve impedido de ejercer los poderes que le confiere la Constitución; los partidos políticos han tenido que cambiar de jefes. Numerosos miembros del Parlamento, legalmente elegidos, no sólo han sido destituidos, sino que se han visto privados de su inmunidad parlamentaria. Muchos de ellos han sido golpeados brutalmente y puestos en prisión. Los catedráticos de las universidades, los magistrados, los altos funcionarios de todos los servicios gubernamentales que se niegan a inclinarse ante la dictadura comunista han sido removidos de sus cargos o han sufrido un descenso de categoría. Los estudiantes que se niegan a jurar lealtad al "nuevo orden" son expulsados de las universidades. Los derechos y privilegios garantizados por la Constitución a los ciudadanos son objeto de violaciones flagrantes.

"Cada día aumenta la lista oficial de las personas fieles a los principios democráticos que han sido detenidas sin motivos legales. Se imponen restricciones a la libertad individual. Numerosos intelectuales impedidos de ejercer su profesión se ven obligados a realizar trabajos manuales. Los derechos de los particulares a la propiedad son violados. Está prohibido viajar o emigrar, salvo para unos cuantos individuos cuidadosamente escogidos. La inviolabilidad del domicilio ya no existe. La libertad de prensa ha sido abolida. La publicación de muchísimos diarios y periódicos ha sido suspendida. Varios jefes de redacción han sido despedidos y privados para siempre de toda posibilidad de colaborar en periódicos y entre ellos el Sr. Levy Sycrava, jefe de redacción de uno de los diarios independientes más liberales de Praga, que combatió en la primera guerra mundial por la independencia de Checoslovaquia, ha permanecido durante 68 meses en los campos de concentración alemanes durante la segunda guerra mundial, ha representado a Checoslovaquia en la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa y sólo ha regresado de Lake Success a Praga hace pocas semanas. Ya no existe el derecho de reunión y de libertad de expresión."

El representante de Chile prosigue en español.

El Representante Permanente de Checoslovaquia da enseguida una serie de datos sobre la forma como han sido violados los derechos constitucionales y establece que la intromisión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha violado de manera flagrante la disposición del Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha dicho que esta carta es la expresión de un traidor a su pueblo.

En primer lugar, quiero hacer presente que en los momentos en que el Sr. Papanek entregó esta carta a las Naciones Unidas era aún el representante legal del Gobierno legítimo de Checoslovaquia, sin que su mandato hubiera sido revocado. No voy a introducir en la discusión el aspecto de legalidad del mandato del Sr. Papanek, pues en su debida oportunidad las Naciones Unidas deberán resolver sobre este punto. Soamente quiero manifestar que existe otra razón, de orden moral, para dar valor a la declaración del Sr. Papanek. Este hombre, a quien el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha calificado de traidor, fué un héroe de la primera guerra mundial; fué más

tarde, un campeón de la resistencia contra la invasión nazista; y fué el representante permanente en Washington del Presidente Benes. Después, durante dos años lo hemos visto actuar con honestidad, lealtad y elevación, y ha ocupado algunos de los más altos cargos en los organismos de las Naciones Unidas. El propio representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas habrá podido apreciar en más de una ocasión cómo el Sr. Papanek, con una lealtad ejemplar, actuaba dentro de los límites del Tratado de Paz y Amistad que existía entre su país y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Y este factor de orden personal es un factor que debemos tener seriamente en cuenta, a menos que nosotros creamos que los principios de moral política que debemos aplicar pueden estar divorciados de los principios de una sana moral individual.

Enseguida, hay que reconocer que los cargos que presenta en su comunicación el Sr. Papanek presentan algunos aspectos de verosimilitud. ¿Acaso no han producido conmoción en la opinión pública los hechos ocurridos en Checoslovaquia? ¿Acaso no conocen los señores representantes la protesta conjunta que los Gobiernos de los Estados Unidos, de Francia y de Gran Bretaña hicieron pocos días después de estos acontecimientos? Los Gobiernos de estos países dijeron:

“Los Gobiernos de los Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña han seguido con gran atención el curso de los acontecimientos últimamente acaecidos en Checoslovaquia y que ponen en peligro la existencia de los principios de libertad, tan caros a las naciones democráticas.

“Han tomado nota de que por medio de una crisis artificial y deliberada se ha fomentado el uso de medios, ya probados en otras partes, medios que han hecho posible la supresión del libre ejercicio de las instituciones parlamentarias y el establecimiento de la dictadura de un solo partido, disfrazada con el manto de un gobierno de unidad nacional.

“Los Gobiernos mencionados no pueden menos que condenar estos acontecimientos, cuyas consecuencias sólo pueden ser desastrosas para el pueblo de Checoslovaquia que probó una vez más, en medio de los sufrimientos de dos guerras mundiales, su devoción a la causa de la libertad.”

Hace pocas horas el Presidente de los Estados Unidos de América expresó que la trágica muerte de Checoslovaquia ha obscurecido al mundo, y el Secretario de Estado, Sr. Marshall, declaró hace pocos días que en Checoslovaquia reinaba el régimen del terror. Igual declaración han hecho estadistas como el Ministro Bidault y otras personalidades de diversos países. De manera, Sr. Presidente, que la acusación hecha por el Sr. Papanek, además de venir de persona respetable y autorizada, es acusación que presenta todos los caracteres de verosimilitud.

Ahora bien, como un elemento para justificar la investigación, acaso no está demás citar lo que dicen los diarios de ayer en los que aparece un despacho de Praga que afirma que uno de los Ministros del régimen, el Sr. Antonin Gregor, expresó que “debemos agradecer a nuestros aliados eslavos, y especialmente a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por el hecho de haber tenido éxito en sobrepasar los obstáculos de la reacción derrotada”. De manera que hay aquí, si es verídica esta declaración, una confesión de que en los hechos ocurri-

dos en Checoslovaquia, como los expresó en su carta a las Naciones Unidas el Sr. Papanek, intervino ayuda extranjera y la amenaza de ejercer presión militar en Checoslovaquia.

El Consejo de Seguridad se ha ocupado de investigar algunos hechos que, en opinión del mismo, comprometían la paz y la seguridad del mundo. Se ha ocupado del caso de Cachemira, por ejemplo, y del caso de Indonesia, que efectivamente han sido casos que han puesto en peligro la paz y la seguridad mundiales. Yo pregunto a los miembros del Consejo si en caso de comprobarse la denuncia del Sr. Papanek, corroborada por las otras informaciones asequibles, no existiría un peligro mucho más grave de que la paz del mundo sea vulnerada, sobre todo si se toma en consideración que los hechos de que ahora se trata están ocurriendo precisamente en el lugar del mundo donde han explotado los dos conflictos mundiales.

El representante de Ucrania ha dicho que nuestro país no tiene ningún interés directo en los acontecimientos de Checoslovaquia y que tampoco puede aportar ningún antecedente sobre los hechos. Efectivamente, ya dije que no teníamos interés directo y es igualmente cierto que no podemos aportar nuevos antecedentes; pero nosotros creemos que los antecedentes ya son públicos como los muy autorizados y responsables dados por el Sr. Papanek, son más que suficientes para que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento de la disposición del Artículo 34 de la Carta, practique una investigación con el objeto de comprobar si los hechos denunciados son o no efectivos. Creemos nosotros que era una obligación moral el dar un carácter legal a la acusación del Sr. Papanek y que fué rechazada por el Secretario General. Seguramente el Sr. Papanek podrá aportar al Consejo antecedentes preciosos acerca de cómo acaecieron los hechos en Checoslovaquia. Además, es necesario decir que los países pequeños, los países como Chile, por ejemplo, están más expuestos a ser objeto de la presión de países como el que en este caso ha intervenido en Checoslovaquia; son más vulnerables a esta clase de ataques y tienen la obligación moral, como integrantes de la comunidad de las Naciones Unidas, de hacer uso de los derechos que para esta acción les franquea la Carta, con el objeto de procurar que estos hechos se esclarezcan y que no se repitan.

También es conveniente decir que la historia, la historia reciente, demuestra que la falta de acción de parte de los organismos internacionales encargados de salvaguardar la paz, solamente sirve para precipitar la guerra y para fortalecer a los agresores. El 16 de marzo de 1939, el Presidente Benes de Checoslovaquia dirigió a la Sociedad de las Naciones un telegrama en el que transcribía una comunicación que había enviado ese mismo día a los Jefes de Gobierno de los Estados Unidos, Francia, Inglaterra y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Estas comunicaciones decían así:

“El pueblo checoslovaco ha sido víctima de un gran crimen internacional. El pueblo de Checoslovaquia no puede protestar hoy día, y debido a los acontecimientos de los últimos meses, no puede defenderse. En consecuencia, yo, como ex Presidente de Checoslovaquia, elevo a Uds. la siguiente protesta:

“En septiembre último, me fué presentada la proposición francobritánica y pocos días más tarde la decisión de Munich. Ambos documentos contenían la promesa de garantizar la integridad y seguridad del territorio checoslovaco. Am-

bos documentos exigían un inmenso sacrificio de parte de mi pueblo en pro de la paz europea. Ese sacrificio se llevó a cabo por el pueblo checoslovaco.

“Sin embargo, una de las grandes Potencias que firmó el Acuerdo de Munich, actualmente está dividiendo nuestro territorio, el que ha ocupado militarmente, estableciendo un “protectorado” por medio de amenazas de usar la fuerza y la violencia militar.

“Ante la conciencia del mundo y ante la historia, me veo obligado a proclamar que el pueblo checoslovaco no aceptará jamás esta imposición inaceptable que menoscaba sus derechos sagrados. Y no cesará jamás en su lucha por la defensa de estos derechos y por la reintegración de su amada patria.

“Pido a sus Gobiernos que rehusen reconocer este crimen, y que asuman las consecuencias de esta trágica situación en Europa y el mundo.”

El telegrama del Presidente Benes, dirigido directamente a la Sociedad de las Naciones, decía:

“Hoy día he enviado al Presidente Roosevelt, Primer Ministro Chamberlain, Premier Daladier y Comisario de Relaciones Exteriores Maxim Litvinov, el siguiente telegrama:

“Envío aquí este telegrama al Presidente del Consejo de la Sociedad de las Naciones, e invoco los artículos pertinentes del Acuerdo de la Sociedad de las Naciones, especialmente el artículo 10. Estoy convencido de que ningún miembro de la Sociedad de las Naciones aceptará este crimen, y espero que a su debido tiempo todos los Miembros de la Sociedad de las Naciones cumplirán con la obligación que les ha impuesto el Convenio de la Sociedad de las Naciones. Eduard Benes.”

Todos sabemos, todos recordamos que esta reclamación del Presidente Benes fué arrojada al canasto de papeles, y todos también conocemos los resultados. Poco tiempo después vino la guerra y la muerte de la Sociedad de las Naciones, sin que nadie la llorara, sin que nadie añorara su existencia. Nuestro país no desea que esta Organización, creada para mantener la paz, después de duros sacrificios, sufra la misma suerte. Chile tiene fe en las Naciones Unidas, pero cree que si las Naciones Unidas por meros formulismos, como el que determinó el rechazo de la acusación del Sr. Papanek rehusa entrar a una investigación de estos hechos, no puede esperar otro porvenir que el de la Sociedad de las Naciones. Las Naciones Unidas no tienen fuerza militar para hacer cumplir sus disposiciones. Es éste uno de los puntos en que no se han podido poner de acuerdo. Cuentan solamente, por tanto, con la fuerza moral de la opinión pública mundial y esta fuerza de la opinión pública mundial estará en favor de las Naciones Unidas únicamente en éstas cumplen estrictamente con las obligaciones que les impone la Carta, y una de estas obligaciones es la de investigar y actuar en los casos en que la seguridad y la paz del mundo estén en peligro.

Es totalmente inaceptable que se diga que este hecho que ha causado conmoción pública; que este hecho que tanto ha preocupado a todo el mundo y ha provocado declaraciones de los gobernantes y de la prensa en general y que tiene a Europa sumida en verdadera angustia, debe quedar en silencio. Este es el motivo por el cual Chile, sin tener interés directo y siendo el país tal vez más alejado del teatro de los acontecimientos, se ha presentado ante las Naciones Unidas a solicitar una investigación.

La investigación no será difícil. Incluso creo que las Naciones Unidas no necesitarán enviar una comisión a Checoslovaquia —comisión que seguramente no sería aceptada— para conocer los hechos. Las Naciones Unidas tienen los medios para hacer en otras partes de Europa, e incluso aquí mismo en Lake Success, la averiguación del caso sobre la veracidad de los hechos denunciados. Si los hechos no son ciertos, ello dará una gran tranquilidad al mundo entero, que está hoy angustiado ante la proximidad de otra guerra, seguramente más cruenta que la que sufrió la humanidad en la última década.

Al pedir la investigación de estos hechos, Sr. Presidente, lo hago también en defensa de mi propio país, porque, como estoy dispuesto a probarlo, Chile en distinta escala, en tan lejana ubicación, ha sufrido ya los efectos de esta preparación para la guerra. Nuestro pequeño país tiene materias primas que en la guerra pasada fueron vitales para la defensa de la democracia. La acción de países extraños determinó hace pocos meses, como una medida de previsión del conflicto futuro, tal vez, un atentado contra la producción de estos materiales estratégicos. El Artículo 34 de la Carta expresa claramente que el Consejo de Seguridad “podrá investigar toda controversia o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la continuación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

Para poner en funcionamiento esta disposición, a mi juicio, se requiere solamente que existan antecedentes suficientes para presumir que los hechos que amenazan la paz se han verificado o están sucediendo. Y creo que tales antecedentes existen. Más aún, creo que el Consejo puede contar con más antecedentes, si lo desea para determinar esta investigación, escuchando al Representante Permanente de Checoslovaquia, Sr. Papanek. Y a este propósito, pido al Consejo que, si no desea reconocer al Sr. Papanek la calidad legal de representante de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas, por lo menos haga uso de la facultad que le confiere el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, que dice:

“El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto.”

Me parece que el Consejo no podría negarse a esta petición del representante de Chile. El Sr. Papanek posee antecedentes que harán gran luz en los hechos denunciados y pido, pues, formalmente al Consejo que tenga a bien invitarlo para este objeto.

He explicado ya suficientemente los motivos que ha tenido Chile para intervenir en esta cuestión. He dicho y repito que no podemos aportar más antecedentes sobre la materia. Hemos cumplido lealmente con una obligación moral y hemos hecho uso de un derecho que nos confiere la Carta. De manera que aquí termina nuestra intervención en cuanto a aportar antecedentes o información sobre la materia de fondo; pero si el Consejo de Seguridad no acepta la petición que he formulado de que se oiga al representante de Checoslovaquia, Sr. Papanek, y el Sr. Papanek estima conveniente valerse de nuestra delegación para aportar esos antecedentes, nosotros estaremos dispuestos a ser el conducto para la defensa de sus legítimos intereses,

En este momento se reanuda la interpretación consecutiva.

examen de esta cuestión hasta el lunes 22 de marzo de 1948 a las 14.30 horas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Chile acaba de proponer que el Consejo de Seguridad invite al Sr. Papanek a que le proporcione información en conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad el artículo 38. Según ese artículo, si bien el representante de Chile puede presentar propuestas, esas propuestas no pueden ser sometidas a votación sino a petición de un representante del Consejo de Seguridad.

Propongo que el Consejo de Seguridad aplace el

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Pienso que queda entendido que reiniciaremos el examen de la cuestión el lunes en el punto en que la dejamos hoy, es decir, al terminar la declaración del representante de Chile y que no se ha decidido nada todavía con respecto a la audiencia que se podría conceder al Sr. Papanek. Desearía una confirmación de la Presidencia sobre este punto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La interpretación del representante de Francia es exacta.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

269a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el jueves 18 de marzo de 1948, a las 14.30 horas*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

22. Orden del día provisional (S/Agenda 269)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión India-Pakistán:

a) Carta del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Gobierno de la India sobre la situación reinante en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628).¹

b) Carta del 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán sobre la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646).²

c) Carta del 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (documento S/655).³

23. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

24. Continuación del debate sobre la cuestión India-Pakistán.

Por invitación del Presidente, el Sr. N. Gopalaswami Ayyangar, representante de la India y Sir Mohammed Zafrullah Khan, representante del Pakistán, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación de China, tengo el honor de

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948.*

² *Ibid.*, Suplemento de noviembre de 1948.

³ *Ibid.*, No. 6, 231a. sesión

presentar a los miembros del Consejo de Seguridad un proyecto de resolución sobre la cuestión de Cachemira [documento S/699]. Desearía, en primer lugar, formular unas cuantas observaciones preliminares acerca de este proyecto de resolución.

El proyecto es completamente preliminar. Si bien he sostenido algunas conversaciones en el curso de la semana pasada con las delegaciones de la India y del Pakistán así como con varios miembros del Consejo de Seguridad, el recargo de trabajo me ha impedido celebrar esas consultas en la forma que hubiera deseado.

El problema es muy complicado. No pretendo tener los conocimientos necesarios para proponer una solución que abarque todos sus aspectos en forma satisfactoria. Por lo tanto, recibiré con agrado cualesquier sugerencias, enmiendas y modificaciones que se puedan proponer durante el examen de este proyecto. Queda sometido el proyecto de resolución a la consideración de los miembros del Consejo de Seguridad.

En el curso del debate sobre la cuestión de Cachemira, he notado que si bien las delegaciones de la India y del Pakistán han defendido sus tesis respectivas con vigor, elocuencia y algunas veces con pasión, en cambio había siempre un sentimiento de fraternidad entre las dos delegaciones. Ambas delegaciones lamentan que esta controversia se haya producido; lamentan que la controversia haya sido sometida al Consejo de Seguridad y desean sinceramente que se encuentre una solución pacífica.

Al preparar este proyecto de resolución, me he esforzado por mantenerlo dentro de ese espíritu de fraternidad. Los términos empleados y los métodos recomendados se inspiran por tanto en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas sin hacer ninguna alusión al Capítulo VII.

Se ha señalado, y con justa razón, en el curso de los primeros debates sobre esta cuestión que el plebiscito tiene una importancia esencial y estraté-